



ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

Anexos:

- *Lista de Asistencia de los Integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones.*
- *PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.*
- *PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.*

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día once de julio de dos mil dieciséis, en el lugar que ocupa la "Sala 1 de Videoconferencias" que se encuentra en el Penthouse del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía ubicado en Avenida Patriotismo número 711-A, Planta Baja, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México, reunidos para dar inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y estando presente el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su carácter de Coordinador de la Comisión referida, quien preside la sesión, con el apoyo del Comisionado Francisco Cuevas Sáenz del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretario de la Comisión, quien se encuentra presente vía remota y a quien el Coordinador saludó.

Acto seguido el Coordinador de la Comisión indicó que no se contaba con quórum, por lo que dio lectura al Párrafo Tercero en la Convocatoria que señala que en caso de no contar con Quorum para dar por instalada la sesión, se dará como máximo un término de espera de treinta minutos y sólo en el caso de no reunirse el quorum pasados los treinta minutos, se dejaría constancia y se haría del conocimiento de los presentes la convocatoria para sesión posterior con el mismo número y orden



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
 Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

del día, mediante medios electrónicos a los integrantes que no hubieran asistido a la sesión, ello de conformidad con el artículo 62 de los Lineamientos para la organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que se dejarían pasar los treinta minutos para instalar la sesión en su caso a las doce horas con treinta minutos en el mismo lugar, por lo que el Secretario señaló que en ese momento comenzaba a correr el tiempo.

Siendo las doce horas con treinta minutos, el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su carácter de Coordinador de la Comisión, y el Comisionado Francisco Cuevas Sáenz del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su calidad de Secretario de la Comisión referida, procedieron al desarrollo del orden del día en los siguientes términos:

El coordinador dio la bienvenida a los presentes, quienes lo saludaron y manifestaron estar presentes en representación de sus Estados, tales como Zacatecas, San Luis Potosí, Veracruz, Nayarit, Chihuahua, Durango, Campeche y Morelos, cuya presencia era virtual.

A continuación el Coordinador solicitó al Secretario de la Comisión, llevara a cabo el desahogo de los puntos del orden del día.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y ACUERDOS:**

I. Con relación al **punto 1** del orden del día, relativo a la lista de asistencia, verificación de quórum y apertura de la sesión, el Secretario procedió a pasar lista a los integrantes de la Comisión, y señaló que se encontraban presentes de manera física o remota los siguientes:

Comisionado integrante de la Comisión	Presencia
1. Lic. Claudia Elena Meza de la Toba	Remota

*(Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.)*



ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

<b>Baja California Sur</b>	
2.- Lic. Manuel Román Osorno Magaña <b>Campeche</b>	Remota
3.- Lic. Adriana Patricia Espinosa Vázquez <b>Chiapas</b>	Remota
4.- Lic. Enrique Medina Reyes (Representante Lic. Jesús Manuel Guerrero)	Remota
5.- Lic. María Nancy Martínez Cuevas (Representante Lic. Jesús Manuel Guerrero) <b>Chihuahua</b>	Remota
6.- Lic. Luis Fernando Sánchez Nava	Física
7.- Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández <b>Ciudad de México</b>	Física
8.- Mtro. Rosendoevgueni Monterrey Chepov <b>INAI</b>	Física
9.- Dr. Julio Alfonso Santaella Castell (representante Jorge Ventura Nevaros) <b>INEGI</b>	Remota
10.- Mtro. Alejandro Gaitán Manuel <b>Durango</b>	Remota
11.- Lic. Martín Islas Fuentes (Representante Lic. Margarita Elizalde Cervantes)	Remota
12.- Lic. Gerardo Islas Villegas (Representante Lic. Margarita Elizalde Cervantes) <b>Hidalgo</b>	Remota
13.- Dra. Josefina Román Vergara (Representantes M. D. Beatriz Castro Mendoza) <b>Estado de México</b>	Física
14.- Mtra. Mireya Arteaga Dirzo (Representante Lic. Hiram Yasser Gargallo Casique) <b>Morelos</b>	Remota
15.- Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz <b>Nayarit</b>	Remota
16.- Lic. Norma Estela Pimentel Méndez <b>Puebla</b>	Remota
17.- Mtra. Yolanda Esperanza Camacho Zapata <b>San Luis Potosí</b>	Remota
18.- Lic. Francisco Cuevas Sáenz	Remota
19.- Mtro. Andrés Miranda Guerrero <b>Sonora</b>	Remota
20.- Dra. Rosalinda Salinas Treviño (representante Lic. Ana Mayté López Méndez)	Remota
21.- Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena (representante Lic. Ana Mayté López Méndez) <b>Tamaulipas</b>	Remota



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
 Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

22.- Lic. María Aida González Sarmiento (Representante Lic. Pablo Cortés Flores)	Remota
23.- Mtro. Francisco Javier Mena Corona (Representante Lic. Marlene Alonso Meneses) <b>Tlaxcala</b>	Remota
24.- Mtra. Yolli García Álvarez <b>Veracruz</b>	Remota
25.- Raquel Velasco Macías <b>Zacatecas</b>	Remota

(Se anexa lista de asistencia)

De ese modo, señaló que **SE CUENTA CON QUÓRUM**, esto es 22 de 39 y en consecuencia declaró la validez de la sesión, resultando importante señalar que posteriormente al pase de lista se sumaron a la sesión otros Comisionados, mismos que se agregaron a la lista.

El Coordinador solicitó al Secretario continuara con el siguiente punto del orden del día.

II.- Con relación al **punto 2** del orden del día, relativo a la *aprobación del Orden del Día*, el Secretario de la Comisión procedió a dar lectura al orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. *Lista de asistencia, verificación de quorum y apertura de la sesión.*
2. *Aprobación del Orden del Día.*
3. *Lectura y, en su caso, aprobación, así como firma del acta de la sesión anterior.*
4. *Discusión y en su caso aprobación de los proyectos de reforma a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*
  - a) *Proyecto de reforma al artículo Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

*(Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.)*



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
 Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

- b) Proyecto de reforma a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, para adecuar los formatos de versiones públicas en el cumplimiento de las versiones públicas.

5. Cierre de la Sesión.

A continuación el Coordinador preguntó si alguien tenía alguna observación o comentario, y al no haber alguno, procedió a someter a consideración de los presentes la misma, para ser votada de manera económica, la cual fue aprobada por **unanimidad**.

**Acuerdo**

<p><b>Acuerdo</b></p> <p>SNT/CJCR/ACUERDO/EXT11/07/2016-01</p>	<p>Por unanimidad de votos de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó:</p> <p>✓ El orden del día.</p>
--	--

III.- Con relación al **punto 3** del orden del día, referente a la lectura y, en su caso, aprobación, así como firma del acta de la sesión anterior, el Coordinador dijo que se había enviado con anterioridad el acta para sus observaciones, por lo que se obviaría su lectura y comentó en ese momento iba llegando la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández de la Ciudad de México, así como Jorge Ventura Nevares en representación del Presidente del INEGI, por lo que aprovechó para agradecer el que se hubieran proporcionado sus instalaciones para el desarrollo de la Comisión y al no haber comentarios, sólo el Comisionado Manuel Román Osorno Magaña quien señaló se le agregara al acta pues no aparecía en el pase de lista, de ese modo se eximió de su lectura y se puso a consideración de los integrantes para ser votada, la que quedó aprobada por **unanimidad** y señaló que se procedía a circularla para la firma de los integrantes.

**Acuerdo**

<p><b>Acuerdo</b></p>	<p>Por unanimidad de votos de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, del Sistema Nacional</p>
-----------------------	---

*(Handwritten signatures and marks)*



ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

SNT/CJCR/ACUERDO/EXT11/07/2016-02	de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó:  ✓ El Acta de la Sesión celebrada el 11 de marzo de 2016.
-----------------------------------	---

IV.- Con relación al **punto 4** del orden del día, referente a la Discusión y en su caso aprobación de los proyectos de reforma a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Coordinador de la Comisión indicó que este punto se divide en dos Acuerdos:

- a) *Proyecto de Acuerdo de reforma al artículo Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*
- b) *Proyecto de Acuerdo de reforma a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, para adecuar los formatos de versiones públicas en el cumplimiento de las versiones públicas.*

De ese modo, se procedería a la discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de reforma al artículo Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, al respecto el Coordinador indicó que los Lineamientos ya se les habían hecho llegar en su oportunidad cuando fueron aprobados y el plazo para su actualización estaba corriendo y sugirió se aprobara primero en lo general y si había alguna sugerencia en lo particular se hiciera la reserva correspondiente.

La representante de la Comisionada integrante del Estado de México, señaló que estaban de acuerdo con la modificación, pero consideraban que debería de incluirse otro artículo que estableciera dónde va a ser la publicación, porque la Ley General establece que deberá de publicarse, por tanto proponían que hasta en tanto se pudiera publicar en la Plataforma se publicara en las páginas de cada sujeto obligado.

En uso de la voz Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del SNT, señaló que el artículo 12 de los Lineamientos, ya prevé, que los sujetos obligados



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
 Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

elaboraran semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, el cual debe publicarse en el sitio de internet, por lo que la representante del Estado de México señaló que entonces estaba de acuerdo con los términos del transitorio, por lo que retiraba su propuesta.

La Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández de la Ciudad de México manifestó que traía una consideración respecto del inciso a) del artículo Sexagésimo segundo, a lo que le indicó el Coordinador de la Comisión que primero pasarían a su votación en lo general el Acuerdo relativo al artículo transitorio.

Finalmente, el Coordinador señaló que se sometería a votación en lo general y en lo particular, el proyecto de reforma al Artículo 5° transitorio de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

A continuación se hizo la siguiente propuesta de modificación y comentarios:

Comisionado	Propuesta
Lic. Jesús Manuel Guerrero de Chihuahua (Representante)	1.- En el considerando quinto mencionamos (...) que ocupa la Ley Federal que eran; sin embargo, nosotros estamos hablando de la Ley General y de los lineamientos de aplicación nacional, hay que corregir este punto.

Al no haber más comentarios o sugerencias procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando de la siguiente manera:

Comisionado integrante de la Comisión	Voto
1.- Lic. Claudia Elena Meza de la Toba Baja California Sur	A favor
2.- Lic. Manuel Román Osorno Magaña Campeche	A favor
3.- Lic. Adriana Patricia Espinosa Vázquez Chiapas	A favor
4.- Lic. Enrique Medina Reyes (Representante Lic. Jesús Manuel Guerrero)	A favor



ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

5.- Lic. María Nancy Martínez Cuevas (Representante Lic. Jesús Manuel Guerrero) <b>Chihuahua</b>	A favor
6.- Lic. Luis Fernando Sánchez Nava 7.- Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández <b>Ciudad de México</b>	A favor A favor
8.- Mtro. Rosendoevgueni Monterrey Chepov <b>INAI</b>	A favor
9.- Dr. Julio Alfonso Santaella Castell (representante Jorge Ventura Nevares) <b>INEGI</b>	A favor
10.- Mtro. Alejandro Gaitán Manuel <b>Durango</b>	A favor
11.- Lic. Martín Islas Fuentes (Representante Lic. Margarita Elizalde Cervantes)	A favor
12.- Lic. Gerardo Islas Villegas (Representante Lic. Margarita Elizalde Cervantes) <b>Hidalgo</b>	A favor
13.- Dra. Josefina Román Vergara (Representantes M. D. Beatriz Castro Mendoza) <b>Estado de México</b>	A favor
14.- Mtra. Mireya Arteaga Dirzo (Representante Lic. Hiram Yasser Gargallo Casique) <b>Morelos</b>	A favor
15.- Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz <b>Nayarit</b>	A favor
16.- Lic. Norma Estela Pimentel Méndez <b>Puebla</b>	A favor
17.- Mtra. Yolanda Esperanza Camacho Zapata <b>San Luis Potosí</b>	A favor
18.- Lic. Francisco Cuevas Sáenz 19.- Mtro. Andrés Miranda Guerrero <b>Sonora</b>	A favor A favor
20.- Dra. Rosalinda Salinas Treviño (representante Lic. Ana Mayté López Méndez)	A favor
21.- Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena (representante Lic. Ana Mayté López Méndez) <b>Tamaulipas</b>	A favor
22.- Lic. María Aida González Sarmiento (Representante Lic. Pablo Cortés Flores)	A favor
23.- Mtro. Francisco Javier Mena Corona (Representante Lic. Marlene Alonso Meneses) <b>Tlaxcala</b>	A favor
24.- Mtra. Yolli García Álvarez <b>Vérezacruz</b>	A favor



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
 Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

25.- Raquel Velasco Macías Zacatecas	A favor
---	---------

De ese modo, el Coordinador de la Comisión señaló que quedaba aprobada la primera propuesta en los siguientes términos:

**QUINTO.** La primera publicación de los índices de expedientes clasificados como reservados, que deberá efectuarse de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se realizará en enero de 2017 e incluirá la información comprendida de mayo de 2016 a diciembre del mismo año.

Dicha publicación deberá realizarse de conformidad con el procedimiento que se disponga en los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Acuerdo**

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b></p> <p><b>SNT/CJCR/ACUERDO/EXT11/07/2016-03</b></p>	<p><i>Por unanimidad de votos de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó en lo general y en lo particular:</i></p> <p>✓ <i>El proyecto de reforma a los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, esto es respecto a:</i></p> <p>a) <i>El Artículo Quinto Transitorio.</i></p>
---	--

Con relación al Proyecto de reforma a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, para adecuar los formatos de versiones públicas en el cumplimiento de las versiones públicas, el coordinador de la Comisión pidió al Secretario de la Comisión lo enunciara y hecho ello el Coordinador expuso en qué consistía la propuesta de reforma, señalando:

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

Por una parte la problemática que se planteaba era que de aplicarse de forma literal los procedimientos establecidos se enfrentarían a dificultades importantes para atender las obligaciones de la Ley General en su título quinto, obligaciones de transparencia, porque implicaba generar versiones públicas a detalle.

Indicó que actualmente los Lineamientos establecen el procedimiento que se llevará para precisar la información clasificada a través de dos modelos. Uno para documentos impresos y otro para documentos electrónicos y el problema de fondo es la exigencia que implica testar cada dato susceptible de protegerse, fundándolo y motivándolo a través de la prueba de daño, así como al volumen de la información que los comités de transparencia tendrían que trabajar para elaborar las versiones públicas, es decir, de un expediente de alrededor de 400, 500 hojas en el Poder Judicial, por ejemplo, pues tendría que ir testando hoja por hoja, lo que implicaría muchas horas que lo harían no práctico.

De ese modo, la propuesta en el artículo Sexagésimo segundo es que las versiones públicas siempre se registrarán de la intervención del Comité de Transparencia y de un formato en el que se establezcan las razones y argumentos de las partes testadas, esto se llevará a cabo a través de versiones públicas derivadas de solicitudes de información pública o de la resolución de una autoridad competente, mediante la aplicación de la prueba de daño y en el caso de las versiones públicas de obligaciones de transparencia, se aplicarán criterios generales elaborados por los comités de transparencia.

En el caso del artículo Sexagésimo tercero, establece cómo se elaboran las versiones públicas, en las que los sujetos obligados deberán elaborar una leyenda con los siguientes datos:

- 1.- Nombre del área del cual es titular quien clasifica;
- 2.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública;
- 3.- Especificar que contiene partes o secciones clasificadas y se anotarán todas las páginas que lo conformen;
- 4.- El fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos, con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma, y
- 5.- La rúbrica del titular del área, la rúbrica autógrafa de quien clasifica.

**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
 Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

Finalmente el Coordinador señaló que quedaba abierta la propuesta para los comentarios. Quedando estos de la siguiente manera:

Comisionado	Propuesta
<b>Lic. Jesús Manuel Guerrero de Chihuahua</b> (Representante)	<p>1.- En el considerando 10, del segundo acuerdo, dice que en atención a las disposiciones señaladas y en virtud de los nuevos elementos que integrarán el índice de expedientes clasificados. Consideramos que debe decir: el índice de expedientes clasificados como reservados</p> <p>2.- Respecto al artículo Sexagésimo segundo se debe considerar en la modificación que efectivamente en la elaboración de las versiones públicas no se haga una carga tan gravosa, pues actualmente se está haciendo un doble trabajo al establecer la obligación de fundar y motivar la clasificación y además fundar y motivar en la propia versión expedientes clasificados como reservados</p>
<b>Lic. Hiram Yasser Gargallo Casique</b> (Representante de la Comisionada Mireya Arteaga Dirzo) Morelos	<p>1.- Respecto al artículo Sexagésimo segundo inciso a) propuso que después del primer punto y seguido se pudiera eliminar la parte en donde dice: "en este sentido", dado el caso de un asunto, que es la aprobación del Comité de Transparencia a efecto de que éste determine la procedencia de la misma, pues resulta repetitivo con relación a la primera parte.</p>
<b>Comisionada Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández</b> de la Ciudad de México	<p>1.- Referente al artículo Sexagésimo segundo inciso a) consideró que debía eliminarse el párrafo que se refiere a acreditar la vulneración de datos personales o de otra índole que sea susceptible de clasificarse como información confidencial, pues no se tendría por qué acreditar vulneración alguna, aunado a que tratándose de información de oficio se tendría que hacer una versión pública simplemente y no clasificar.</p> <p>Asimismo se debía hacer una separación clara, ya por un lado se hace referencia a versiones públicas derivadas de solicitudes de información y por otra parte en el Considerando 11 del acuerdo hace referencia al procedimiento para clasificar información de las</p>



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
 Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

	obligaciones de transparencia que se publicaran en los portales, por lo que se estaban mezclando dos casos distintos.
<b>Comisionada Dra. Norma Estela Pimentel Méndez, de Puebla</b>	<p>1.- Con relación al artículo Sexagésimo segundo inciso a) en los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a la información pública o que deriven de la resolución de una autoridad competente, consideraba que en el caso de estas últimas no procedía se sujetara a la aprobación del Comité, pues la autoridad tomó una determinación fundada y motivada y ordena en consecuencia se dé cumplimiento a ella a través de la emisión de una versión pública.</p> <p>2.- Sugirió que en caso del punto y seguido en el que se señala que deberá someterse a la consideración del Comité de Transparencia, se hable de tres hipótesis diferentes:</p> <p>1) Versiones públicas que se elaboran para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.</p> <p>2) En el caso a la atención de una solicitud de acceso a la información donde está limitado a la intervención directa del sujeto obligado con su Comité de Transparencia</p> <p>3) En los casos que derivan de una resolución de una autoridad competente, en los que ya no se está a la interpretación que realice el sujeto obligado, sino a la determinación de la autoridad.</p>

Respecto a las propuestas referidas se hicieron los siguientes comentarios:

El Comisionado Mtro. Rosendoevgueni Monterrey Chepov del INAI comentó respecto a la propuesta de la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández de la Ciudad de México, que se iba a entrar en un nuevo paradigma, y no se debía delimitar; pues la lógica con la que habían venido resolviendo todos los órganos garantes estaba por cambiar, pues dentro de la información que se clasifica como reservada, estaría la confidencial, y que la Ley General en su artículo 104, ya está generalizando las condiciones para la clasificación de la información, esto es, la

*(Handwritten signatures and marks)*



ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

prueba de daño y ya no distingue la información clasificada como reservada e información clasificada como confidencial.

El Coordinador de la Comisión Lic. Luis Fernando Sánchez Nava, manifestó estar de acuerdo con lo comentado por la Comisionada de Puebla, sin embargo precisó que tratándose de las versiones públicas debían pasar por el Comité de Transparencia, aunado a que el inciso a del artículo Sexagésimo segundo se refería a las versiones públicas derivadas de solicitudes de información y de resoluciones de una autoridad, en tanto que el inciso b se refería a las versiones derivadas de las obligaciones de transparencia.

El Secretario de la Comisión Lic. Francisco Cuevas Sáenz señaló que conforme a lo manifestado por la Comisionada Elsa Bibiana respecto de suprimir lo relativo a que se podrían vulnerar los datos personales, lo veía viable ya que era un ingrediente extra que podría cuestionarse.

El Comisionado Andrés Miranda Guerrero de Sonora, dijo que era un asunto que se revisaría en la Comisión de Datos personales, pues la acreditación de la vulneración es en relación al agravio del titular de los datos personales no a la voluntad discrecional del Comité.

Comisionada Mtra. Yolanda Esperanza Camacho Zapata de San Luis Potosí, se sumó a la argumentación de los Comisionados Elsa Bibiana Peralta Hernández y Andrés Miranda Guerrero de Sonora, pues consideró que efectivamente la palabra acreditar está fuera de lugar en el texto de esta redacción y que no estaba de acuerdo con la opinión del Comisionado Mtro. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

El Comisionado Mtro. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, señaló lo puso como reflexión.

Mtra. Beatriz Guadalupe Castro Mendoza representante de la Comisionada Josefina Román Vergara indicó que compartía la palabra acreditación no era del todo correcta pero sí debía permanecer lo relativo a la protección de datos.

Lic. Jesús Manuel Guerrero representante del Comisionado Enrique Medina Reyes señaló que respecto a la acreditación de la vulneración de datos personales el Artículo 120 de la Ley General daba luz al respecto, al establecer "para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener consentimiento de los particulares titulares de la información", de ese modo



ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

al contar con el consentimiento del titular no se tenía por qué acreditar la vulneración, independientemente de que sea un tema de datos personales.

Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del SNT, señaló que precisamente la propuesta buscaba establecer un procedimiento más sencillo para poner la leyenda en la carátula o en el colofón del documento, relativo al acuerdo de clasificación por parte del Comité y la ponderación de la prueba de daño, además de estar de acuerdo con la propuesta de eliminar la última parte del artículo Sexagésimo segundo, y eliminar la parte referente a acreditar la vulneración.

El coordinador de la Comisión propuso entonces la siguiente redacción para el inciso a del artículo Sexagésimo segundo:

"En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a la información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada o confidencial".

La comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández, de la Ciudad de México dijo estar de acuerdo con la redacción.

La Comisionada Yolli García Álvarez señaló que se tenía que retirar pero dejaba su voto a favor de lo que decidiera la mayoría.

Igualmente la Comisionada Raquel Velasco Macías de Zacatecas indicó que dejaba en su representación al Secretario Ejecutivo Víctor Hugo Hernández Reyes quién votaría a su nombre.

La Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández de la Ciudad de México, la representante de la Comisionada Presidenta del Estado de México y la Comisionada de Puebla se manifestaron respecto a cómo debería quedar la redacción de los incisos a y b, inclusive adicionar un inciso c del artículo Sexagésimo segundo, esto es para referir las versiones públicas derivadas de un a solicitud de información, las de autoridades competentes y las de las obligaciones de transparencia.

Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del SNT, propuso conserva los dos incisos dando asidero a las versiones públicas de obligaciones de transparencia.

Comisionada Norma Estela Pimentel Méndez de Puebla propuso, que la redacción que se había modificado que decía: susceptible de clasificarse como reservada o



ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

confidencial, se incluyera la aplicación de prueba de daño o de interés público, la que corresponda y entonces unir las dos hipótesis, y no dividirla en tres.

El representante de la Comisionada presidenta de Morelos Lic. Hiram Yasser Gargallo Casique, propuso que en el inciso b se trataran los casos de la resolución de una autoridad competente, en la que se entregará la información en los términos que ésta señale; pues como se encontraba la redacción, se entendería que no obstante de requerirlo la autoridad, el Comité de Transparencia volverá a sesionar.

La representante de la Comisionada Presidenta del Estado de México Mtra. Beatriz Guadalupe Castro Mendoza dijo estar de acuerdo con Puebla pero no se debía ser tan casuístico, sino que fuera más general y sí tendría que intervenir el Comité de Transparencia en esa parte.

El Coordinado de nueva cuenta leyó los términos en que quedaría el inciso a del artículo Sexagésimo segundo y solicitó en consecuencia al Secretario lo sometiera a votación en lo general y en lo particular, pero consideraron someter a consideración previamente el artículo Sexagésimo tercero, dando el uso de la voz:

El representante de la Comisionada presidenta de Morelos Lic. Hiram Yasser Gargallo Casique, señaló que en el caso del artículo Sexagésimo tercero proponían la modificación de la fracción V, en el sentido de cambiar la palabra rúbrica por firma, pues la rúbrica no es una firma y no se podría tener la certeza de quién está firmando el documento, sobre todo, estimando que se trata de una versión pública.

Asimismo en el caso de la fracción VI proponían se adicionara con la fecha y número del acta de sesión del Comité de Transparencia una vez que haya sido aprobada.

Cambiar lo que es el nombre de la palabra, entre paréntesis, (dicha carátula) y ponerle algún otro texto que pudiera favorecerlo.

Finalmente en el segundo párrafo del 63º que dice: "en dicha leyenda deberá de contener o deberá señalarse lo siguiente", cambiarlo por dicha carátula, pues no es una leyenda, sino que se le debe poner una carátula a lo que es la portada de la versión pública.

El Coordinador propuso se le pusiera carátula o colofón y estuvo de acuerdo el representante del estado de Morelos.



ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del SNT, señaló que se puso rúbrica y no firma por tratarse de la leyenda y no del acuerdo de clasificación, pues la pretensión era darle agilidad al tema de la leyenda.

La Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández de la Ciudad de México, dijo que si era más conveniente poner firma.

El Coordinador dijo estar de acuerdo con cambiar por firma así como los demás cambios sugeridos, mismo que quedó en los siguientes términos:

**Sexagésimo segundo.** Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública.

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada o confidencial según corresponda.
- b) En los casos de las versiones públicas elaboradas sólo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y las análogas de las leyes locales de transparencia, bastará con que sean aprobadas por el Comité de Transparencia en sesión especial mediante criterios generales aplicables según cada tipo de Obligación de Transparencia que exija la elaboración de versión pública. En dicha sesión se detallará la debida fundamentación y motivación que exija este ejercicio de clasificación. Asimismo, no se podrán omitir de las versiones públicas los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia.

**Sexagésimo tercero.** Para la elaboración de toda tipo de versión pública, ya sea para el cumplimiento a obligaciones de transparencia o bien, derivadas de la atención a una solicitud de información o del mandado de autoridad competente, los Sujetos Obligados elaborarán una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rija a todo documento sometido a versión pública.

En dicha carátula o colofón se deberá señalar lo siguiente:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
 Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

- III. Se especificará que contiene partes o secciones clasificadas y se anotarán todas las páginas que lo conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número de inicio la Sesión

Acto seguido el Coordinador solicitó al Secretario lo sometiera a votación, quien procedió a lo correspondiente, mismo que quedó aprobado en lo general y en lo particular por **unanimidad**.

**Acuerdo**

<p><b>Acuerdo</b>   <b>SNT/CJCR/ACUERDO/EXT11/07/2016-04</b></p>	<p><i>Por unanimidad de votos de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó en lo general y en lo particular:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>El proyecto de reforma a los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, esto es respecto a:</i></li> </ul> <p><i>Los artículos Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero para adecuar los formatos de las versiones públicas en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.</i></p>
--	---

El Coordinador le solicitó al secretario pasara al siguiente punto del orden del día, indicando se trataba del cierre de la sesión.

**V.-** Con relación al **punto 5** del orden del día correspondiente al cierre de la sesión el coordinador señaló que se socializara con sus órganos, con su Presidente, sobre todo, porque se acababa de emitir también la convocatoria para la Sesión del Consejo Nacional citando para el día viernes quince del mes y año en curso a las



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

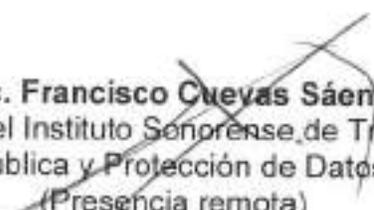
12 del día, por lo que se harían las adecuaciones para enviárselas a los Comisionados Presidentes y pudiera emitir su votado en esa sesión. Asimismo el Secretario de la Comisión señaló que la Región Centro Occidente pidió se le hiciera llegar los acuerdos correspondientes, ya que iban a sesionar y querían discutir el tema. Finalmente, el Coordinador agradeció al INEGI, a todos los presentes y al Secretario, siendo las **trece horas con cuarenta y un minutos**, del día lunes once de julio de dos mil dieciséis dando por terminada la sesión.-----

**Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones**

  
**Lic. Luis Fernando Sánchez Nava**

Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
(Presencia física)

**Secretario de la Comisión**

  
**Lic. Francisco Cuevas Sáenz**

Comisionado Ciudadano del Instituto Senorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales  
(Presencia remota)

**Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia**

  
**Lic. Federico Guzmán Tamayo**

Coordinador del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
(Presencia física)



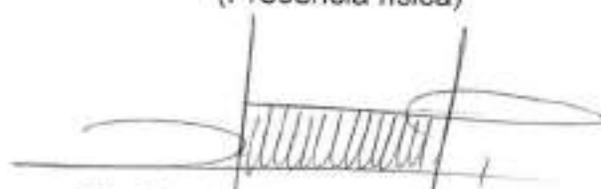
**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03



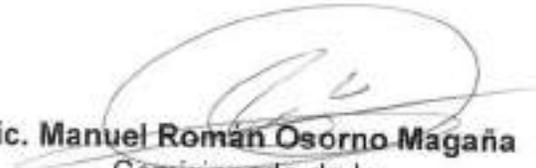
**Mtro. Rosendo Euguethi Monterrey  
Chapov**  
Comisionado del Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
(Presencia física)



**Lic. Jorge Ventura Nevares,**  
en representación del Dr. Julio Alfonso  
Santaella-Castell del INEGI  
(Presencia remota)



**Lic. Claudia Elena Meza de la Toba**  
Comisionada Presidenta del Instituto  
de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de  
Baja California Sur  
(Presencia remota)



**Lic. Manuel Román Osorno Magaña**  
Comisionado de la  
Comisión de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública del Estado de  
Campeche  
(Presencia remota)



**Lic. Adriana Patricia Espinosa  
Vázquez**  
Comisionada del Instituto de Acceso  
a la Información  
Pública del Estado de Chiapas  
(Presencia remota)



**Lic. Jesús Manuel Guerrero** en  
Representación del Comisionado  
Presidente Enrique Medina Reyes del  
Instituto Chihuahuense para la  
Transparencia y Acceso a la  
Información Pública  
(Presencia remota)



Esta foja corresponde al acta de la sesión de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales llevada a cabo el día once de julio de dos mil dieciséis en las instalaciones del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

**Lic. Jesús Manuel Guerrero** en  
representación del Comisionada  
María Nancy Martínez Cuevas del  
Instituto Chihuahuense para la  
Transparencia y Acceso a la  
Información Pública  
(Presencia remota)

**Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández**  
Comisionada Ciudadana del  
Instituto de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública, Protección de  
Datos Personales y Rendición de  
Cuentas de la Ciudad de México  
(Presencia física)

**Mtro. Alejandro Gaitán Manuel**  
Comisionado del Instituto  
Duranguense de Acceso a la  
Información Pública y de Protección  
de Datos Personales  
(Presencia remota)

**Mtra. Beatriz Castro Mendoza** en  
representación de la Comisionada  
Presidenta Dra. Josefina Román  
Vergara del Instituto de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del  
Estado de México y Municipios  
(Presencia física)

Esta foja corresponde al acta de la sesión de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales llevada a cabo el día once de julio de dos mil dieciséis en las instalaciones del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03

**Lic. Margarita Elizalde Cervantes** en  
representación del Comisionado  
Presidente Martín Islas Fuentes y del  
Comisionado Gerardo Islas Villegas,  
ambos del Instituto de Acceso a la  
Información Pública Gubernamental de  
Hidalgo  
(Presencia remota)

**Lic. Hiram Yasser Gargallo Casique**  
en representación de la Comisionada  
Presidenta Mtra. Mireya Arteaga Dirzo  
Del Instituto Morelense de Información  
Pública y Estadística  
(Presencia remota)

  
**Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz**  
Comisionado Instituto de  
Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de  
Nayarit  
(Presencia remota)

  
**Lic. Norma Estela Pimentel Méndez**  
Comisionada de la Comisión para el  
Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del  
Estado de Puebla  
(Presencia remota)

  
Esta foja corresponde al acta de la sesión de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del  
Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos  
Personales llevada a cabo el día once de julio de dos mil dieciséis en las instalaciones del Instituto  
Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03



**Mtra. Yolanda Esperanza Camacho  
Zapata**  
Comisionada de la Comisión Estatal  
de Garantía de Acceso a la  
Información Pública de San Luis Potosí  
(Presencia remota)



**Lic. Andrés Miranda Guerrero**  
Comisionado del Instituto de  
Transparencia Informativa del Estado  
de Sonora  
(Presencia remota)

**Lic. Ana Mayté López Méndez** en  
representación de los Comisionados  
Dra. Rosalinda Salinas Treviño y del  
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
del Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información del Estado de  
Tamaulipas  
(Presencia remota)



**Lic. Pablo Cortés Flores** en  
representación de la Comisionada  
Presidenta Lic. María Aida González  
Sarmiento del Instituto de Acceso a la  
Información Pública y Protección de  
Datos Personales del Estado de  
Tlaxcala  
(Presencia remota)



Esta foja corresponde al acta de la sesión de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales llevada a cabo el día once de julio de dos mil dieciséis en las instalaciones del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).



**ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Número: SNT/CJCR/ACTA/11/07/2016-EXT03



**Lic. Marlene Alonso Meneses en  
representación del Comisionado  
Mtro. Francisco Javier Mena  
Corona del Instituto de Acceso a la  
Información Pública y Protección de  
Datos Personales del Estado de  
Tlaxcala (Presencia remota)**



**Mtra. Yolli García Álvarez**  
Comisionada Presidenta del  
Instituto Veracruzano de Acceso a la  
Información  
(Presencia remota)



**Lic. Raquel Velasco Macías**  
Comisionada del  
Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos  
(Presencia remota)

Esta foja corresponde al acta de la sesión de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales llevada a cabo el día once de julio de dos mil dieciséis en las instalaciones del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).